

# BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

## Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA XI, SOBRE LA CUESTION SOCIAL

CUADRAGESIMO ANNO

### CONTINUACION

#### La riqueza superflua

No está pues, abandonada por entero, al capricho del hombre, la riqueza sobrante que él no necesita para sostener una vida conveniente y decorosa; porque la Sagrada Escritura y los Santos Padres clarísimamente y continuamente denuncian a los ricos el gravísimo precepto a que están obligados, de ejercer la limosna, la beneficencia, la liberalidad.

Pero emplear unos copiosos capitales en obras que permiten una más amplia abundancia de trabajo con tal de que semejante trabajo sea para procurar verdaderamente útiles, no solamente está libre de todo vicio o moral imperfección, según los principios del doctor Angélico, sino que debe concebirse como obra eximia de la virtud de la magnificencia y en consonancia con las necesidades de los tiempos.

#### El origen de la propiedad

Tanto la tradición de todos los tiempos como la enseñanza del Pontífice León XIII, nuestro Predecesor, afirman que la propiedad puede originariamente adquirirse ya con la ocupación de una cosa sin dueño «res nullius», ya también con la industria y el trabajo, o sea con la especificación, como suele decirse; porque efectivamente no se hace agravio a ninguno, aunque algunos afirmen lo contrario, cuando se toma posesión de una cosa que se halla a la disposición de todo el mundo, es decir, que carece de dueño; por otra parte, la industria que ejerce un hombre por propia iniciativa y con la cual cambia de forma o aumenta de valor el producto, basta por sí misma para que los frutos de dicha industria se adjudiquen a quien en ellos han empleado el trabajo.

#### El capital y el trabajo

Muy diversa es la naturaleza del trabajo que se presta a otro y se ejerce con el capitalismo ajeno. A este trabajo se refiere sobre todo aquello que León XIII afirma como ciertísimo; esto es: «que la riqueza pública no reconoce otra fuente que el trabajo de los obreros.»

#### Pretensiones del capital

Durante largo tiempo, ciertamente, el capital se adjudicó demasiado a sí mismo. Todo cuanto se producía y los frutos que se recababan, todo se lo adjudicaba el capital para sí, dejando apenas al obrero únicamente aquello que le bastaba para restaurar sus fuerzas y reproducirlas. Se decía, pues, que por una ley económica ineludible toda la suma del capital pertenecía a los ricos y por la misma ley los obreros debían permanecer perpetuamente en la condición de proletarios, esto es, obligados a un tenor de vida precario y mezquino. Resultaba así que con estos principios de los liberales, que se denominan vulgarmente de Manchester, la acción práctica no era acertada siempre ni en todo lugar; pero no se puede negar que los Institutos económicos sociales habían demostrado que se encaminaban hacia aquellos principios con verdadero y constante esfuerzo. Ahora bien, que estas falsas opiniones, estos falaces supuestos hayan sido fuertemente combatidos, y no solamente por aquellos que en virtud de dichos principios quedaban privados del natural derecho de procurarse una mejor condición de vida, no habrá ninguno que se maraville de ello.

#### Pretensiones del trabajo

Por esto a los obreros que se añadieron los llamados intelectuales, contraponiendo a una ley imaginaria un principio moral también imaginario, esto es, que cuando se produce y se percibe de la renta, reducido cuanto baste para resarcir y producir el capital, se debe en derecho al obrero. Este error en la medida que es más halagador que el sostenido por varios socialistas, los cuales afirman que todo lo que sirve a la producción ha de ser refundido en el Estado, o como ellos dicen, debe ser «socializado», es más peligroso y más propicio a engañar a los incautos; veneno lento que fué ingerido ávidamente por muchos a quienes nunca había podido alucinar un socialismo descarado.

#### El justo reparto

Para impedir que con estas falsas teorías se cerrase la puerta a la justicia y a la paz, tanto para el capital como para el trabajo, ciertamente habrían podido ser útiles las sabias palabras de Nuestro Predecesor, que, «la tierra, aunque dividida previamente, permanece, sin embargo, al servicio y utilidad de todos», y esto mismo lo hemos también señalado. Nos al afirmar hace poco que el reparto de los bienes en propiedades privadas está establecido por la misma naturaleza, a fin de que las cosas creadas puedan dar a los hombres una común utilidad establemente y con orden. Conviene tener esto siempre presente; si no se quiere salir del recto camino de la verdad.

Sin embargo no toda distribución de bienes y de riquezas entre los hombres es tal que se pueda obtener el fin perseguido por Dios o plenamente o con la debida perfección. De aquí se deduce que es necesario que las riquezas, que se aumentan continuamente gracias a los progresos económicos y sociales, sean atribuidas singularmente a los individuos y a las clases de modo que queda a salvo aquella común utilidad de todos, alabada por León XIII, o bien, para decirlo en otras palabras, para que se mantenga íntegro el bien común de la sociedad entera. Por esta ley de justicia social no puede una clase excluir a la otra de la participación de los bienes útiles. Y si es violada esta ley por la clase rica, cuando, mostrándose olvidadiza en la abundancia de sus bienes, estima natural aquel orden de cosas, que redunde en su favor y nada en favor del obrero; ciertamente, no es menos violada por la clase proletaria cuando, acuciada por la violación de la justicia, y puesto todo su empeño en reivindicar solamente su derecho, que ella bien conoce, exige todo para sí, como producto de sus manos, y, por lo tanto, combate y quiere abolir la propiedad y las rentas o ingresos adquiridos con el trabajo, cualquiera que sea el oficio que represente en la humana convivencia, y esto por la única razón de que son tales. Y a este propósito, algunos aplican sin razón y equivocadamente las palabras del Apóstol: «El que no quiere trabajar, no coma»; porque la sentencia del Apóstol es preferida contra aquellos que se abstienen del trabajo cuando podrían y deberían trabajar, y amonesta a que se utilicen el tiempo y las fuerzas del cuerpo y del alma, y no se recargue a los demás cuando podemos proveer por nosotros mismos; pero no enseña, ciertamente, que el trabajo sea el único título para recibir alimentos e ingresos.

Se debe, pues, atribuir a cada uno su parte de bienes, y es necesario procurar que la distribución de los bienes creados, que todos

ven como en estos momentos es origen de incomodidad por el gran desequilibrio entre los pocos excesivamente ricos y los innumerables pobres, vuelva a la conformidad con las normas del bien común y de la justicia social.

#### La elevación del proletariado

El intento que nuestro predecesor proclamó que se debía conseguir es el siguiente: la elevación del proletariado. Y esto debe afirmarse tanto más intensamente y repetirse con tanta insistencia, cuanto que no raras veces las prescripciones tan saludables del Pontífice fueron olvidadas, bien porque fueron a propósito pasadas en silencio; bien porque se juzgó imposible el cumplirlas, siendo así que se pueden y se deben cumplir. Dichas prescripciones no han llegado a ser en estos días menos sabias y eficaces porque no alarma tanto hoy aquel horrendo pauperismo de que habló León XII. Ciertamente, la conducción de los obreros ha llegado a ser mejor y más equitativa, sobre todo en los estados más cultos y en las naciones más grandes, en donde no se puede decir que todos los obreros estén afligidos por la misma miseria o trabajadores por la necesidad. Pero después que estos penetraion y se difundieron con tanta rapidez las artes mecánicas y la industria del hombre en gran número de regiones, así en las tierras que se llaman nuevas como en los reinos del lejano Oriente, ya famosos por su antigua civilización, ha crecido desmesuradamente la multitud del proletariado necesitado, y sus gemidos llegan a Dios desde la tierra.

Añádase a esto el numeroso ejército de los braceros del campo que se ven reducidos a una ínfima condición de vida y privados de toda esperanza de obtener jamás alguna porción de tierra y por lo tanto sometidos para siempre a la condición de proletarios si no se adoptan los remedios convenientes y eficaces.

Pero, aunque sea verdad que la condición proletaria debe hoy distinguirse del pauperismo, ciertamente la misma enorme muchedumbre del proletariado es un argumento incontrovertible de que las riquezas tan copiosamente aumentadas en este nuestro siglo, llamado del industrialismo, no son rectamente distribuidas y aplicadas a las diversas clases de hombres.

Es necesario, por consiguiente, procurar con todas las fuerzas que en lo sucesivo los capitales ganados no se acumulen en los ricos, sino con una justa proporción y se distribuyan entre los trabajadores no para que estos desfallezcan en el trabajo habiendo nacido el hombre para el trabajo como el pájaro para el vuelo, sino porque con la economía aumenten sus haberes, y administrando con prudencia la propiedad puedan más fácil y tranquilamente sostener el peso de la familia, y libres de aquella suerte incierta de la vida, en la que se debate el proletariado, no solamente en condiciones de soportar las desgracias de la vida, sino que puedan proveer que, al morir ellos, quedaron convenientemente provistos aquellos que dejan después de sí.

Todas estas sugerencias, no solamente han sido insinuadas sino abiertamente proclamadas por nuestro Predecesor; y Nos volvemos a inculcarlas vivamente con esta nuestra Encíclica. Y si ahora no se apresuran a ponerlas en práctica, sin dilación y con todo vigor, nadie podrá creer posible una eficaz defensa del orden público y de la tranquilidad contra los sembradores de novedades subversivas.

#### El justo salario

Esta actuación no será posible si los proletarios no llegan con la diligencia y el ahorro a reunir un modesto patrimonio, según hemos dicho al referirnos a la doctrina de nuestro Predecesor León XIII. Ahora bien: el que para ganarse la comida y lo necesario para la vida no cuenta con otra cosa que con el trabajo, ¿cómo podrá aun viviendo parcamente reunir alguna fortuna si no es con la remuneración que recibe de su trabajo? Afrontemos, pues, la cuestión del salario, definida por León XIII, muy importante, desarrollando y declarando allí donde sea conveniente la doctrina y los preceptos.

#### El salario y la participación en los beneficios

En primer lugar debemos decir que la afirmación de que el contrato de oferta y de prestación de obra sea injusto por naturaleza, y que, por lo tanto, deba ser sustituido por el contrato de sociedad, es una afirmación gratuita y calumniosa contra nuestro Predecesor, cuya Encíclica «Rerum Novarum» no solamente lo admite sino que trata largamente del modo de regularlos según las normas de justicia.

Sin embargo, juzgamos que en las condiciones sociales de estos tiempos es más prudente que, en lo posible, el contrato del trabajo sea moderado algo con el contrato de sociedad, según se ha empezado a realizar de diversos modos con poca ventaja para los mismos obreros y para los patronos. De esta manera los obreros llegan a participar en los intereses o en la propiedad o en la administración y son coparticipes en cierta medida de las ganancias realizadas.

La justa proporción del salario no debe calcularse por un solo título, sino por otros más, según ya declaró sabiamente León XIII al escribir: «Determinar la remuneración justamente depende de muchas consideraciones». Con estas palabras refutó desde entonces la ligereza de aquellos que creen que una cuestión tan grave se pueda resolver fácilmente recurriendo a una sola medida y es esta bien lejana, por cierto, de la realidad.

Están en un error, ciertamente, aquellos que no dudan en proclamar como principio que el trabajo vale tanto cuanto valen los frutos por él producidos; que en la misma medida debe ser remunerado; y que por lo tanto, el obrero tiene el derecho de exigir cuanto se ha obtenido con su trabajo. Lo absurdo de este principio aparece, además, por lo que llevamos expuesto al tratar de la propiedad.

#### Indole social del trabajo

Fácilmente se oye hoy día que en el trabajo, del mismo modo que en la propiedad, además del carácter personal e individual se debe considerar el carácter social sobre todo en aquel trabajo que se cede a los demás por contrato; ya que si no subsiste un cuerpo verdaderamente social y orgánico, si un orden social y jurídico no tutela el ejercicio del trabajo, si las varias partes, dependientes unas de otras, no se unen entre sí y no se complementan mutuamente; si, lo que es más, no se asocian de modo que lleguen casi a formar una sola cosa la inteligencia, el capital y el trabajo, la actividad humana no puede producir sus frutos y por lo tanto, no se podrá valorar justamente ni retribuir adecuadamente donde no se tenga en cuenta su naturaleza social e individual.

#### Tres puntos

##### El obrero y la familia.

De este doble carácter que el trabajo humano lleva en su misma naturaleza se deducen gravísimas consecuencias que deben servir de norma para regular y determinar el salario.

En primer lugar se debe dar al obrero una retribución que baste a su sostenimiento y al de su familia. Es ciertamente justo que también el resto de la familia y cada uno por su parte, según sus fuerzas, contribuya al sostenimiento común según se advierte ya en la práctica en las familias de los campesinos y aún en muchas familias de los artesanos y de los pequeños comerciantes, pero es preciso que no se abuse ni de la edad juvenil ni de la debilidad de la mujer.

Las madres de familia presten su trabajo sobre todo en su casa o en lugares cercanos a la misma atendiendo a los quehaceres domésticos. El que las madres de familia, por la escasez de salario del padre, se vean obligadas a ejercer un trabajo lucrativo fuera de los muros domésticos, descuidando así sus quehaceres y los deberes que les son propios y principalmente el cuidado y la educación de sus hijos es un pésimo desorden que se debe eliminar a toda costa.

Es necesario, por consiguiente, hacer todo lo posible para que los padres de familia perciban una remuneración tal que baste

a proveer convenientemente las comunes necesidades domésticas. Y si en las presentes circunstancias de la sociedad no siempre puede llevarse esto a la práctica, la justicia social pide que se introduzcan cuanto antes aquellas modificaciones que aseguren a todo obrero adulto tales salarios. Merecen, además ser alabados todos aquellos que con sabiduría y útil previsión han realizado experiencias y probado diversos procedimientos para hacer que la remuneración del trabajo se distribuya en relación con los gravámenes de familia de tal modo que, al aumentar éstos aquella remuneración sea mayor; y aún más si fuera necesario se satisfagan también las necesidades extraordinarias.

**La hacienda**

Al establecer la cantidad de la retribución se debe tener en cuenta además, la situación de la hacienda y la del que la emprende; porque es injusto pedir exagerados salarios cuando no los puede soportar la hacienda sin que ello suponga la ruina propia y la consiguiente calamidad para los obreros. Es cierto, sin embargo, que si el menor rendimiento que dicha hacienda produce es debido a indolencia y a descuido del progreso técnico y económico, esta causa no debe ser juzgada como justa para disminuir la retribución a los obreros. Y si dicha hacienda no tiene los ingresos que bastan a dar un salario justo a los obreros, o por que es oprimida por injustos gravámenes, o porque se ve obligada a vender sus productos a un precio menor del justo, los que así la oprimen se hacen reos de grave culpa; porque estos privan de la justa retribución a los obreros, los cuales obligados por la necesidad se ven en la precisión de tener que contentarse con un salario inferior al justo.

Dedíquense todos, pues obreros y patronas, en unión de fuerza y de mente, a vencer todos los obstáculos y dificultades y sean ayudados en esta obra tan saludable por la sabia providencia de los Poderes Públicos. Que si después llegara el caso a los últimos extremos deberá entonces determinarse si la hacienda puede seguir en la empresa o si ha de buscar otra salida a los obreros. En este punto que es ciertamente gravísimo, es necesario que se mantenga eficazmente cierta unión y concordia cristiana entre patronos y obreros.

(Continuará.)

**Las reproducciones plásticas en la enseñanza**

**Cajas de arena**

La importancia instructiva y educativa del modelado en barro o arena para la reproducción de las obras naturales o artísticas (plásticas), o para mostrar los efectos de las aguas corrientes, tiempo ha que fue vislumbrada y reconocida por los pedagogos de todo el mundo.

Pero ha sido precisa la aparición de la escuela de trabajo para que primeramente en Suiza y por fin en Alemania se haya otorgado a las cajas de arena carta de naturaleza en las escuelas primarias y secundarias. En Prusia por disposición oficial de 25 de junio de 1925 fueron declarados material de enseñanza «indispensable», y de modo parecido se ha hecho en los demás territorios de Reich.

No cabe duda que la construcción de las cajas de arena puede confiarse a los alumnos ya ejercitados en los trabajos de taller; pero esto no es posible en la mayoría de nuestras escuelas que carecen de estos elementos indispensables para el éxito de la construcción. Deberá pues encargarse al carpintero la confección de sus paredes y fondo y al hojalata galvanizada. En una de las esquinas precisa disponer un tubo de desagüe para poderlo tapar con corcho.

En cuanto al tamaño más conveniente, cuando la caja de arena haya de ser utilizada para toda una clase deberá ser aproximadamente de una longitud de 1'20 ms. por una anchura de 1'05 y de 10 centímetros de altura máxima. La caja está sostenida, ya sobre cuatro patas como una mesa, ya sobre ruedas, de modo que quede a la altura de la cadera de los niños a los cuales va destinada; es más manejable cuando se

apoya sobre dos caballetes y se halla provista de esas en las paredes laterales. Respecto a la arena que se emplee hemos de recomendar a los maestros que no sea de grano gordo ni tampoco demasiado fino y que debe ser adquirida por los niños.

La arena cuidadosamente lavada y ligeramente arcillosa es la más indicada para las cajas de arena: es la única que se presta para moldear con toda seguridad las formaciones producidas por el agua corriente.

En el equipo de las cajas de arena han de ser indicadas también dos cajitas o baldes más pequeños, destinados a recoger arenas de diferentes clases coloreadas; yeso en polvo (muy útil para la representación de los glaciares), una regadera de reducido tamaño con salida de orificios finos, palas de plancha y de madera (llanos y surcos); casitas de madera de tamaño entre uno y dos centímetros cúbicos, diminutas iglesias, puentes, cintas coloreadas, cristal arogado, etc.

Las posibilidades de aplicación de las cajas de arena son tan numerosas como lo son las de la enseñanza intuitiva; reproducción del mapa de la localidad, de la región hidrográfica, de la provincia y de la nación como ejercicios preliminares para la iniciación de la cartografía y la interpretación racional de mapas murales.

Representación sensible de las formas típicas particulares de la superficie de la Tierra, procesos de la formación de valles bajo la influencia de las aguas corrientes, paisajes definidos, estructura de su suelo, irrigación, cultivos y demás temas de posible plástica.

También en la enseñanza de la Historia pueden ser utilizadas para dar idea de los países y regiones que han de intervenir en la explicación o estudio del día señalado.

En cuanto a metodología, la enseñanza a base de las cajas de arena se aplica en forma de trabajo alternante, práctico, entre maestro y alumnos, a cuyo fin deben situarse frente a cada lado de la caja una fila y detrás de ellos subidos en banquillos más elevados otras filas de modo que ninguno de ellos afirme equivocadamente lo que suponga haber visto por hallarse colocado en posición distinta de la debida.

Cuando el número de alumnos fuere excesivo para poder colocar a todos en una sola vez, debe partirse la clase en varias secciones para que puedan hacer debidamente las observaciones y comprobaciones necesarias pudiendo hacerse la exposición general del tema inmediatamente antes y los ejercicios de comprobación y sondeo después de que cada uno de los grupos o secciones haya hecho las observaciones en la caja preparada para el tema.

P. VINARAS

**Suscripción Pro - Ejército**

Descontado de los haberes de Abril en 1.º de Mayo de 1938

- Suma anterior, 1158,50
- Carrascosa de Arriba, 15,00; Alcozar niños, 2,05; Morcuera D. Pedro, 25,00; Villarraso, 3,00; Torralba de Arciel, 5,00; Vizmanos, 20,00; Lejado niñas, 26,20; Toledillo, 7,50; La Barbolla, 10,00; Montejo de Licerías niños, 7,95; Alcobá de la Torre, 7,50; Cihuela D. Antonio, 9,45; Laina D. Julio, 10,55; Laina D.ª Damiana, 7,95; Coscurita D.ª Purificación, 7,95; Nograles D. Manuel, 15,00; niñas de Turmiel, 6,00; Almazur D. A. Justo, 5,00; Balluncar D.ª Juliana, 10,00; Camparañón D. León, 3,00; Benamira, 5,25.

Suma y sigue, 1367,85.

**Inspección de Primera Enseñanza de la Provincia de Soria**

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza en telegrama de fecha 16 del actual, que dirige a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Hoy firmó Sr. Ministro Orden convocando Curso de Orientaciones Nacionales para la Educación primaria, cuya apertura se celebrará día primero junio. Durará dicho curso treinta días en régimen internado, pagando cada Maestro asistente ciento cincuenta pesetas. Podrán asistir Maestros no sujetos a expediente o propuestos para confirmación y no comprendidos en quintas movilizadas siendo seleccionados por esta Jefatura, prefiriendo a los de menor edad. A efectos selección abrirá esa Inspección plazo solicitudes hasta día veinticuatro actual, mediante instancia dirigida a esta Jefatura y presentada ante esa Inspección.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros a quienes pueda interesar, advirtiéndoles que deben presentar sus instancias con tiempo en esta Inspección, ya que las recibidas después del día 24 no se cursarán. Los Maestros que resulten elegidos, tendrán en cuenta la obligación que tienen de dejar la enseñanza debidamente atendida, comunicándolo así a la Inspección.

Soria 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal. Por la Junta de Inspectores, La Secretaria, Aurelia Gil.

**El Evangelio en la Escuela.**

**Dominica infraoctava de la Ascensión**

El Evangelio es de San Juan, XV, 25-27 y dice así:

«Dijo Jesús a sus discípulos: Cuando viniere el Consolador, el Espíritu de verdad que procede del Padre, y que Yo os enviaré de parte de mi Padre, El dará testimonio de Mí. Vosotros también lo dareis, puesto que desde el principio estais en mi compañía. Os he dicho todo esto para que no es escandaliceis. Os echarán de las sinagogas, y aún va a venir tiempo en que, quien os matare, se persuada hacer un obsequio a Dios. Os tratarán de esta suerte, porque no conocen el Padre ni a Mí, Os he advertido todas estas cosas con el fin de que cuando la hora fuere llegada, os acordeis de que ya os las había yo anunciado.»

**PEDAGOGIA ECLESIASTICA.** Ausente el Esposo y afligida la Esposa, que es la Iglesia; sociedad de las almas, quiere éste excitar a los suyos a no tener a sus enemigos, sino a confiar en Dios, ni asustarse por los males. Todos que quieran vivir piadosamente sufrirán persecución; pero esta persecución no los dañará, sino que los preservará del pecado, como los espinos que crecen en el huerto le libran de ser picado y comido de las bestias.

**APLICACIONES AL MAESTRO.**— 1.ª «Cuando venga el Consolador, que Yo os enviaré del Padre, El dará testimonio de Mí, como Espíritu de Verdad que es.» Necesitamos todos, y de modo especial los Maestros y educadores, las luces y consuelos del Espíritu de Verdad que alumbra, y Espíritu de Fortaleza, que anima y fortaleza en las luchas con el mundo.

2.ª No hay que asustarse, no hay nada más grande que ponerse a nivel con Cristo, quien, con ser Hijo de Dios, y Autor de una doctrina y Religión pura, santa y divina, fué

despreciado, burlado, injuriado, calumniado y al fin crucificado desnudo y entre dos ladrones.

3.ª Toda virtud aplaudida es sospechosa, y es signo de la piedad el ser perseguida; si, pues, la sabiduría de Cristo, que supo callar, pudiendo confundir a sus enemigos con una sola palabra, aceptemos como norma general el silencio triunfal y la heroica paciencia del Crucificado, que en su compañía y por su camino va el Maestro bien acompañado y asegurado y honrado.

(Hojas Evangélicas y Pedagógicas. Manjón)

**Pro - Monumento a Mola**

- Suma anterior, 12,00
- Peñalcazar, don Pedro 1,00; Aldealseñor, doña Isabel, 1,00; Tera, don Fausto, 1,50; Valdegeña, don Teodoro, 2,00; Nieva doña Angelita, 1,00; La Póveda, doña Virgilia, 2,00; Las Fuesas, don Trifino, 2,00; Arcubilla de A. doña Petra 5,00; Soria don Urbano, 2,00; Ituero, doña Teresa, 2,00; Montenegro de A. doña Rufina, 5,00; Canos, don Vicente, 2,50; Valdeprado, don Aquilino, 3,00; Molinos de D. don Casto, 1,00; Molinos de D. doña Milagros, 1,00; Villarraso, doña Consolación, 2,00; Bayubas de A. don José, 2,00; Bayubas de A. doña Mercedes, 2,00; Miedes de A. doña Consuelo, 1,00; Alpedroches, don Jacinto, 1,00; Buimanco, doña Francisca, 0,50; Cobertelada doña Pilar, 2,00; Alaló, don Pedro, 2,00; Angel Pérez, 0,50; Burgo, doña Dolores, 2,50; Las Casas, doña Aurelia, 1,00; Miño de San Esteban, doña Luisa, 1,00; Cañamaque, don Luis, 1,00; Arcos, doña Adoración, 2,00; Arcos, don Félix, 2,00; Muriel de la Fuente, doña Nati, 1,00; Izana, doña Marcela, 1,00; Duruelo, doña Alejandra, 1,00; Duruelo, doña Consuelo, 2,00; Duruelo, doña Pilar, 2,00; Ocenilla, doña Antonia, 2,00; Alpanseque, don Justino, 2,00; Alpanseque, doña Luisa, 2,00; Laina, don Julio, 2,00; Laina, doña Damiana, 1,00; Radona, don Agapito, 2,00; Fuensauco, don Paulino, 1,00; Avenales, doña Inés, 1,00; Salduero don Julián, 1,50; Quintanas de Gormaz, don Francisco, 1,00; Quintanas de Gormaz, doña Dolores, 1,00; Manzanares, don Juan, 1,00; Lódares, doña Felisa, 2,00; Montenegro, doña Luisa, 3,00; Montenegro, doña Emilia, 3,00; Navapalos, don Manuel, 2,50.

Suma y sigue, 91,50.

**Comisión provincial de provisión de escuelas**

Sesión del día 20 de mayo de 1938

Nombrar Maestros interinos a los siguientes:

- Don Isaias Gonzalez Camarero, para Duruelo (niños).
- Doña Victoria Pérez Laspeñas, para Valdenegrillos.
- Doña Soledad Calvo Marín, para El Espino.
- Doña María del Carmen Dútu Baldellou, para Osma.
- Doña Victorina León, Martínez, para Bordejé.

**Correspondencia**

- J. B. O. Santa María de Huerta M. R. del A. Albencon recibidos presupuestos.
- P. G. Abioncillo, conforme con lo que interesa.
- F. V. El Pedregal, G. de la G. Palazuelo s. R. M. Anguita F. L. Cendejas de Pañaras, E. R. Zaragoza, V. R. Gómara, P. A. Irucha. Contestadas cartas J. M. Oldan de Atienza. A. A. Caravantes.

Tip. de NOTICIERO DE SORIA.